



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

COPIA

02
CONSTITUCION DE LA COMPA

NIA INMOBILIARIA CHECHI S

A.- CUANTIA: S/6'920.000,00.-

En la ciudad de Guayaquil

República del Ecuador a -

los seis - días del -

mes de Diciembre de mil

novecientos ochenta y tres

ante mí, DOCTORA NORMA -

PLAZA DE GARCIA, Abogada

y Notaria de este Cantón

comparecen las siguientes personas: señor INGENIERO

AGUSTIN FERRERO PORRES , de estado civil casado , -

de profesión Ingeniero Civil ; señor INGENIERO -

FRANCISCO MARCHAN CASTRO , de estado civil casa-

do , de profesión Ingeniero Eléctrico ; señor -

DOCTOR IGNACIO VIDAL MASPONS , de estado civil -

casado , de profesión Abogado ; ABOGADO ROBERTO

GOMEZ MERA , de estado civil casado , de profe-

sión Abogado ; ABOGADO ROBERTO ILLINGWORTH CABANI-

LLA , de estado civil casado , de profesión Abo-

gado ; y además comparece la señora CECILIA RO-

SAS DE FERRERO , de estado civil casada , de -

profesión Quehaceres domésticos ; todos comparecer

por sus propios derechos ; los comparecientes son

de nacionalidad italiana el primero , y ecuato-

riana los restantes , mayores de edad , con do-

micilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil,

1 con la capacidad civil y necesaria para ce-
2 lebrar toda clase de actos o contratos , y
3 a quienes de conocerlos personalmente doy -
4 fé ; bien instruídos en el objeto y resul-
5 tados de esta escritura , a la que proceden
6 como queda indicado , con amplia y entera -
7 libertad para su otorgamiento , me presentaron
8 la minuta y más documentos que son del te-
9 nor siguiente : S E Ñ O R N O T A R I O : -
10 Sírvasse autorizar en el Registro de Es-
11 crituras Públicas a su cargo , una por
12 la cual conste la Constitución de una -
13 Sociedad Anónima que se otorga al tenor
14 de las siguientes cláusulas : P R I M E -
15 R A : I N T E R V I N I E N T E S .- Concurren
16 a la celebración de este Contrato y ma-
17 nifiestan expresamente su voluntad de cons-
18 tituir la Compañía Anónima que se deno-
19 minará I N M O B I L I A R I A C H E C H I S .
20 A. , los señores Ingeniero Agustín Ferrero
21 Porres , Ingeniero Francisco Marchán Cas-
22 tro , Doctor Ignacio Vidal Maspons , -
23 Abogado Roberto Gómez Mera , y Abogado
24 Roberto Illingworth Cabanilla , todos ma-
25 yores de edad , el primero italiano -
26 y los demás ecuatorianos , domiciliados -
27 en la ciudad de G u a y a q u í l , c a
28 s a d o s .- La señora C e c i l i a ---



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dr. Norma
Plaza de
García

0

21 Rosas de Ferrero de nacionalidad ecuatoriana ,
2 con domicilio en Guayaquil , mayor de edad , -
3 casada , para los efectos que posteriormente se
4 indicarán .- SEGUNDA .- La Compañía que se cons-
5 tituye mediante este Contrato se regirá por lo
6 que dispone la Ley de Compañías , las normas
7 del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren
8 aplicables y por los Estatutos Sociales que se
9 insertan a continuación .- ESTATUTOS DE INMOBILIA
10 RIA CHECHI S. A.- ARTICULO PRIMERO .- Constitú-
11 yese en esta ciudad la Compañía que se denomi-
12 nará INMOBILIARIA CHECHI S. A., la misma que -
13 se regirá por las Leyes del Ecuador , los pre-
14 sentes Estatutos y los Reglamentos que se ex-
15 pidan .- ARTICULO SEGUNDO .- La Compañía se de-
16 dicará a : Primero) Compra-venta y administra-
17 ción de bienes inmuebles ; Segundo) Compra-venta
18 y administración de maquinarias agrícolas e in-
19 dustriales y equipos de oficinas .- Para el -
20 cumplimiento de sus fines la Compañía podrá e-
21 jecutar toda clase de actos o contratos , que
22 tengan relación directa con su objeto social ,
23 pudiendo inclusive , intervenir en la formación
24 de otras Compañías , así como adquirir y sus-
25 cribir acciones y/o participaciones en la ya e-
26 xistentes .- ARTICULO TERCERO .- El plazo por el
27 cual se constituye esta Sociedad es de cincuen-
28 ta años que se contarán a partir de la fecha -

1 de inscripción de esta Escritura en el Re-
2 gistro Mercantil .- ARTICULO CUARTO .- El do-
3 micilio principal de la Compañía es la ciu-
4 dad de Guayaquil República del Ecuador y -
5 podrá establecer Sucursales o Agencias en -
6 cualquier lugar de la República o del exte-
7 rior .- CAPITULO SEGUNDO .- CAPITAL ACCIONES
8 Y ACCIONISTAS .- ARTICULO QUINTO .- El capi-
9 tal de la Compañía es de seis millones no-
10 vecientos veinte mil sucres (s/6'920.000,00)
11 dividido en seis mil novecientas veinte -
12 acciones ordinarias y nominativas de un mil
13 sucres cada una , capital que podrá ser au-
14 mentado o disminuído por Resolución de Jun-
15 ta General de Accionistas .- ARTICULO SEXTO.
16 Las acciones estarán numeradas del cero uno
17 al seis mil novecientos veinte y serán fir-
18 madas por el Presidente y Gerente de la -
19 Compañía .- ARTICULO SEPTIMO .- Si una acción
20 o certificado provisional se extraviare , de-
21 teriorare o destruyere , la Compañía podrá -
22 anular el título , previa publicación efectua-
23 da por la Compañía , por tres días consec-
24 tivos en uno de los periódicos de mayor -
25 circulación en el domicilio principal de la -
26 misma :- Una vez transcurridos treinta días -
27 a partir de la fecha de la última publica-
28 ción se procederá a la anulación del título,



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dr. Norma
Plaza de
García

04

3 1 debiendo conferirse uno nuevo al accionista .-

2 La anulación extinguirá todos los derechos in-

3 herentes al título o certificado anulado .- AR-

4 TÍCULO OCTAVO .- Cada acción es indivisible y

5 da derecho a voto en proporción a su valor -

6 pagado , en las Juntas Generales .- En conse-

7 cuencia , cada acción liberada da derecho a un

8 voto , en dichas Juntas Generales .- ARTICULO

9 NOVENO .- Las acciones se anotarán en el Li-

10 bro de Acciones y Accionistas donde se regis-

11 trarán también los traspasos de dominio y pig-

12 noración de las mismas .- ARTICULO DECIMO .- La

13 Compañía no emitirá los títulos definitivamente

14 de las acciones mientras éstas no estén total-

15 mente pagadas .- Entre tanto , solo se les da-

16 rá a los accionistas certificados provisionales

17 y nominativos .- ARTICULO DECIMO PRIMERO .- En -

18 la suscripción de nuevas acciones por aumento -

19 de capital , se preferirá a los accionistas -

20 existentes en proporción a sus acciones .- CA-

21 PITULO TERCERO .- DE LA ADMINISTRACION Y REPRE-

22 SENTACION LEGAL .- ARTICULO DECIMO SEGUNDO .- La

23 Junta General de Accionistas legalmente convoca-

24 da y reunida es el órgano supremo de la so-

25 ciedad .- En cuanto a la forma y época de -

26 las convocatorias y a sus atribuciones , se es-

27 tará a lo dispuesto por la Ley de Compañías ,

28 su administración estará a cargo del Presidente

1 y Gerente , quienes serán elegidos por la -
2 Junta General para un período de cinco a-
3 ños , este último será también el represen-
4 tante legal , judicial y extrajudicial .- El
5 Gerente tiene atribuciones para representar -
6 legal , judicial y extrajudicialmente a la -
7 Compañía en forma individual , en todos los
8 negocios relacionados con su giro o tráfico
9 con las más amplias atribuciones , pero re-
10 querirá autorización especial de la Junta -
11 General para la enajenación o hipoteca de -
12 la Compañía .- Ante su ausencia , lo subro-
13 gará con iguales deberes y atribuciones el
14 Presidente .- ARTICULO DECIMO TERCERO .- Al -
15 Presidente le corresponde supervigilar , la -
16 marcha de la Compañía y en cumplimiento del
17 estatuto suscribir con el Gerente los títu-
18 los de las acciones ; convocar y presidir
19 las Juntas Generales .- ARTICULO DECIMO CUAR-
20 TO .- La fiscalización estará a cargo de -
21 un Comisario elegido anualmente por la Jun-
22 ta General , quien tendrá su respectivo su-
23 plente .- ARTICULO DECIMO QUINTO .- En cuanto
24 a los derechos y obligaciones de los accio-
25 nistas , la forma de reparto de utilidades ,
26 la posibilidad de disolverse anticipadamente ,
27 la forma de proceder a la designación de -
28 liquidadores y en general en todos los as-



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

4

1 pectos que no se encuentren específicamente -
2 legislados en el presente estatuto , regirán -
3 las disposiciones de la Ley de Compañías -
4 en especial de la sección sexta de la misma.
5 ARTICULO DECIMO SEXTO .-
6 En cuanto al fondo de reserva legal , éste se
7 formará tomando el diez por ciento de las uti-
8 lidades líquidas de cada ejercicio financiero -
9 hasta alcanzar por lo menos el cincuenta por -
10 ciento del capital .- TERCERA : DE LA
11 SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPI-
12 TAL .- El capital de la Compañía se encuen-
13 tra íntegramente suscrito y pagado en las pro-
14 porciones que se detallan a continuación : PAR
15 TE EN ESPECIE Y PARTE EN NUMERARIO : a) El -
16 Ingeniero Agustín Ferrero Porres , ha suscrito
17 seis mil novecientas dieciseis acciones ordina-
18 rias y nominativas de un mil sucres cada una
19 de la siguiente forma : Primero .- Seis millo-
20 nes novecientos catorce mil sucres (S/6'914.000,00)
21 mediante el aporte y transferencia de los -
22 bienes inmuebles que más adelante se in-
23 dividualizan .- Segundo .- Dos mil sucres
24 (S/2.000,00) , en numerario según consta del
25 Certificado bancario adjunto .- b) Los -
26 señores Ingeniero Francisco Marchán Castro ,
27 Doctor Ignacio Vidal Maspons , Abogado Ro-
28 berto Gómez Mera y Abogado Roberto Illing

1 worth Cabanilla suscriben una acción or
2 dinaria de un mil sucres (S/1.000,00) -
3 cada una y pagan el valor total de
4 las mismas conforme consta del total -
5 de las mismas conforme consta del Cer
6 tificado bancario , que forma parte de
7 este instrumento .- C U A R T A .- El -
8 señor Ingeniero Agustín Ferrero Porres ,
9 en pago de las seis mil novecientas -
10 dieciseis acciones ordinarias y nominati-
11 vas de un mil sucres (S/1.000,00) ca-
12 da una , aporta y transfiere a favor
13 de Inmobiliaria C H E C H I S. A., sin -
14 reservarse nada para sí , los siguien
15 tes bienes inmuebles : Primero .- El -
16 inmueble ubicado en la Ciudadela Los -
17 Ceibos , calle Séptima entre Avenida -
18 Principal y Avenida Primera , solar nú
19 mero siete , manzana P en esta ciudad
20 de Guayaquil compuesto de solar y casa,
21 el mismo que se encuentra identificado -
22 en el plano general municipal con el -
23 Código treinta y siete cero quince ce-
24 ro siete ; y , comprendido dentro de
25 los siguientes linderos y medidas : Por
26 el Norte : solar número ocho con treín
27 ta y nueve metros ochenta y cuatro -
28 centímetros ; por el Sur : solar nú-



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dr. Norma
Plaza de
García

5 1 mero seis con treinta y nueve metros ochenta
2 y cuatro centímetros ; Por el Este : solar -
3 número trece con veinte metros ; Por el Oeste -
4 te : calle séptima con veinte metros .- Tenien
5 do un área total de setecientos noventa y -
6 seis metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados. El inmueble
7 antes descrito lo adquirió de la siguiente for
8 ma : Por compra a la Honorable Junta de Bene-
9 ficencia de Guayaquil , mediante Escritura Pú-
10 blica otorgada el veintiocho de Septiembre de
11 mil novecientos sesenta y seis ante el Doctor
12 Thelmo Torres Crespo , en ese entonces Notario
13 Séptimo del Cantón Guayaquil , inscrita en el -
14 Registro de la Propiedad el treinta de Sep-
15 tiembre de mil novecientos sesenta y seis .-
16 La Honorable Junta de Beneficencia de Guayaquil
17 lo adquirió en un predio más grande , parte -
18 por donación y parte por compra - venta , según
19 *Jg* Escritura Pública , otorgadas ante los Escriba-
20 nos Públicos Francisco C. Hernández y Santiago
21 Vallejo , el tres de Enero de mil ochocientos
22 noventa y el veintiseis de Mayo de mil ocho-
23 cientos noventa y seis , inscrito el siete de
24 Febrero de mil ochocientos noventa y el vein-
25 tiseis de Mayo de mil ochocientos noventa y
26 seis respectivamente .- La construcción se efec-
27 tuó mediante Escritura Pública de Entrega de -
28 Obra efectuada ante el Doctor Jorge Jara Grau

1 Notario Segundo del Cantón Guayaquil , por -
2 el Arquitecto Pablo Graf el cuatro de Octu
3 bre de mil novecientos setenta y ocho e -
4 inscrita en el Registro de la Propiedad el
5 veintidos de Diciembre de mil novecientos se-
6 tenta y ocho .- La construcción de la villa
7 en el solar antes descrito consta de las si
8 guientes características : garaje , recibo , -
9 sala , comedor , cocina , lavadero , dos dor
10 mitorios de servicio , baño de servicio , cua
11 tro dormitorios con closets , tres baños com
12 pletos , medio baño de visitas , piscina , -
13 terraza posterior , vestidores , jardines , con
14 las siguientes especificaciones técnicas : es-
15 tructura de hormigón armado ; paredes de la
16 drillo , alfadomus ; cubierta de hormigón ar-
17 mado ; puertas de madera contrachapada , ba-
18 tientes , jambas y rastreros de guayacán ; -
19 tumbado de recibo , sala y comedor , de due
20 las de guayacán , pintura de caucho , pisos
21 de mayólica y alfombra ; instalación eléctri-
22 ca oculta con ticino ; piezas sanitarias de -
23 color , muebles de closets de laurel ; anaque
24 les de cocina de madera y fórmica piscina -
25 de hormigón armado con filtro .- Los fundado
26 res avalúan el inmueble descrito anteriormen-
27 te en tres millones seiscientos sesenta y -
28 seis mil sucres (s/3'666.000,00) .- Segundo .-



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

6. El inmueble ubicado en la Ciudadela Centenario, calle Amarilis Fuentes número trescientos uno, en esta ciudad de Guayaquil, compuesto de solar y casa el mismo que se encuentra identificado en el plano general municipal con el Código : veintiuno - cero - cero - ochocientos cinco y, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas :
Por el Norte : calle Francisco Segura con catorce metros cincuenta y cinco centímetros ; Por el Sur : terreno propiedad del señor Wolfgang Seller, con diez metros cincuenta y ocho centímetros ; Por el Este : Terreno propiedad señor Rodríguez Vernimen, con veinticinco metros; Por el Oeste: calle Amarilis Fuentes, con veinticinco metros.- Teniendo un área total de trescientos catorce metros cuadrados doce decímetros cuadrados.- El inmueble antes descrito lo adquirió de la siguiente forma : Por compra al Doctor Antonio Parra Velasco, mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Doctor Jorge Jara Grau, el trece de Febrero de mil novecientos sesenta y siete e inscrita en el Registro de la Propiedad el veintiocho de Febrero de mil novecientos sesenta y siete.- Los fundadores avalúan el inmueble en un millón setecien-

1 tos treinta y un mil sucres (S/1'731.000,00) .-

2 Tercero .- El inmueble ubicado en el Edificio
3 EL EXCLUSIVO , en el Cantón Salinas compuesto

4 de una alícuota de terreno y departamento de
5 Propiedad Horizontal en el Edificio EL EXCLU-
6 SIVO el mismo que se encuentra identificado -

7 en el plano general municipal como propiedad
8 del Edificio El Exclusivo , siendo la alícuo-
9 ta del siete enteros un décimo por ciento -

10 sobre el terreno , edificio y bienes comunes
11 que corresponden al Departamento Tres - A del
12 tercer piso alto , lado Este y garaje número

13 cinco , arbores ubicados en el Edificio El Ex-
14 clusivo , siendo el área total de ciento no-

15 venta y dos metros cuadrados setenta décime-
16 tros cuadrados y comprendido dentro de los -

17 siguientes linderos y medidas : Partiendo de -

18 la esquina posterior Sur Este y avanzando -

19 en dirección Sur-Norte en línea recta sobre

20 la culata que delimita el Edificio hacia el

21 lado del Edificio El Comodoro , con veintiun

22 metros cuadrados noventa decímetros cuadrados

23 hacia el punto sobre la terraza del departa

24 mento en que quiebra en dirección Noroeste -

25 con tres metros para quebrar en dirección -

26 Oeste en el límite del balcón y la zona -

27 de playa con siete metros cincuenta centíme-

28 tros , luego formando un ángulo obtuso con -



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dr. Norma
Plaza de
García

7 1 la pared que delimita el balcón del departa-
2 mento lado Oeste gira en dirección Sur Este
3 con un metro para girar luego sobre el mismo
4 balcón hacia el sur en una línea que delimita
5 ta los dos departamentos con siete metros no-
6 venta centímetros hasta el punto en que la -
7 línea topa con la pared del ducto de venti-
8 lación de los baños , gira luego en ángulo -
9 recto con dirección Este con cero metros cua-
10 renta centímetros y con el mismo ángulo en -
11 dirección Sur sobre la pared que separa el -
12 ducto de ventilación con la ducha del baño -
13 principal con cero metros ochenta centímetros -
14 que gira luego en dirección Este sobre la -
15 pared que delimita el departamento con el -
16 hall de entrada común del edificio con un -
17 metro sesenta centímetros ; luego en dirección
18 norte sur con cuatro metros veinte centímetros
19 hasta el punto de intersección del ducto de
20 ventilación con el baño de visitas , gira -
21 luego en dirección oeste con un metro y con
22 dirección norte sur con un metro ochenta cen-
23 tímetros sobre la pared que separa el baño -
24 de visitas con el pozo de luz de edificio .-
25 De ese punto en dirección Este Oeste con un
26 metro hasta la pared que divide los dos de-
27 partamentos para girar en ángulo recto con -
28 dirección Norte , gira con siete metros hasta

1 encontrar la culata posterior del Edificio y
2 finalmente de este punto con dirección Oeste
3 Este con ocho metros cuarenta centímetros has
4 ta encontrarse con el punto de partida de -
5 la descripción del Departamento tipo lado Es-
6 te .- GARAJE NUMERO CINCO .- Ubicado en el -
7 lado Este de la parte posterior del Edifi-
8 cio , con una dimensión de dos metros cin-
9 cuenta centímetros de ancho por cinco metros
10 noventa centímetros de largo .- El Edificio -
11 El Exclusivo está ubicado en el Balneario de
12 Salinas , Cantón del mismo nombre , en el -
13 sector denominado CARBO VITERI .- El lote -
14 de terreno se encuentra integrado por los -
15 solares signados con el número cuatro ; cin-
16 co ; nueve y diez de la manzana número ca-
17 torce que forma un solo cuerpo cierto , te-
18 niendo cada uno de los solares los siquien-
19 tes linderos y dimensiones : SOLAR NUMERO CUA
20 tro .- Por el Norte : Playa del mar con diez
21 metros ; por el Sur : solar número nueve con
22 diez metros ; por el Este : solar número cin
23 co con veinticinco metros ; por el Oeste : -
24 solar número tres con veinticinco metros .- A
25 REA : Doscientos cincuenta metros cuadrados .-
26 SOLAR NUMERO CINCO .- Por el Norte : Malecón
27 de Salinas con diez metros ; por el Sur : -
28 solar número diez con diez metros ; por el -



NOTARIA
13a
Guayaquil
Dr. Norma
Plaza de
García

81 Este : calle pública con veinticinco metros ; -
2 por el Oeste : solar número cuatro con veinti-
3 cinco metros .- AREA : Doscientos cincuenta me-
4 tros cuadrados .- SOLAR NUMERO DIEZ .- Por el -
5 Norte : Solar número cinco con diez metros ; -
6 por el Sur : calle pública con diez metros ; -
7 por el Este : lote C con veinticinco metros .-
8 Por el Oeste : solar número nueve con veinti-
9 cinco metros .- AREA : Doscientos cincuenta me-
10 tros cuadrados .- SOLAR NUMERO NUEVE .- Por el -
11 Norte : solar número cuatro con diez metros ; -
12 por el Sur : calle pública con diez metros ; -
13 por el Este : solar número diez con veinticinco
14 metros ; por el Oeste : solar número ocho con -
15 veinticinco metros .- AREA : Doscientos cincuenta
16 metros cuadrados .- El conjunto de los cuatro -
17 solares que forman un solo cuerpo , tienen un -
18 área de mil metros cuadrados y sus linderos -
19 son : Por el Norte : Playa del mar con veinte
20 metros ; por el Sur : Malecón con veinte metros ;
21 Por el Este : Terrenos copropietarios del Edifi-
22 cio propiedad Horizontal El Comodoro con cincuen-
23 ta metros .- Por el Oeste : solares tres y o-
24 cho de la manzana número catorce con cincuenta
25 metros .- El inmueble antes descrito lo adqui-
26 rió el aportante de la siguiente forma : Median-
27 te Escritura Pública otorgada ante el Notario -
28 Décimo Octavo del Cantón Guayaquil , Abogado Ger-

1 mán Castillo Suárez el veintiseis de Diciem
2 bre de mil novecientos setenta y nueve , -
3 a la Compañía Construcciones Diminich C. -
4 Ltda., e inscrita en el Registro de la -
5 Propiedad del Cantón Salinas , el quince de
6 Febrero de mil novecientos ochenta .- Construc
7 ciones Diminich C. Ltda., adquirió la propie
8 dad de los cuatro solares anteriores referi-
9 dos por compraventa que , en su favor le -
10 otorgaron los cónyuges Zir Holge Olsen Frits
11 y María del Pilar Pons de Olsen , conforme
12 consta de la Escritura Pública autorizada por
13 el Notario del Cantón Salinas Abogado Francis
14 co Talbot Vélez el siete de Abril de mil -
15 novecientos setenta y siete , inscrita en el
16 Registro de la Propiedad del Cantón Salinas -
17 el siete de Abril de mil novecientos setenta
18 y siete .- Los cónyuges Zir Holge Olsen Frits
19 y María del Pilar Pons de Olsen , a su vez
20 adquirieron el dominio de los cuatro solares
21 por compraventa que , a su favor , les otor-
22 garon los cónyuges Soren Gansted Rasmussen y
23 Olga Margarete Gansted Rasmussen , mediante -
24 Escritura Pública autorizada por el Notario -
25 del Cantón Guayaquil , Doctor Gustavo Falconf
26 Ledesma el veintidos de Noviembre de mil no-
27 vecientos sesenta y siete , inscrita el trece
28 de Noviembre de mil novecientos sesenta y -



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

9 1 siete.- Los fundadores avalúan el inmueble en
2 ^{1'392.000} un millón trescientos noventa y dos mil sucres.-
3 ^{3'666.000} Cuatro.- Inmueble ubicado en la Ciudadela Italiana
4 ^{1'731.000} del Cantón Salinas, compuesto de dos solares, el mis-
5 ^{155.000} mo que se encuentra identificado en el plano general
6 municipal con el Código C.I. tres - seis - y dieciseis
7 comprendido dentro de los siguientes linderos y medi-
8 das: SOLAR NUMERO SEIS.- Por el Norte: calle pública
9 con diez metros; por el Sur: solar número dieciseis -
10 con diez metros; por el Este: solar número siete con
11 veinticinco metros; por el Oeste: solar número cinco
12 con veinticinco metros. AREA: Doscientos cincuenta me-
13 tros cuadrados. SOLAR NUMERO DIECISEIS. Por el Norte:
14 solar número seis con diez metros; por el Sur: carretera
15 Salinas - Libertad con diez metros; por el Este: -
16 solar número diecisiete con quince metros; por el Oes-
17 te: solar número quince con quince metros. AREA TOTAL:
18 Quinientos metros cuadrados. El inmueble antes descri-
19 ^{125.000} to lo adquirió el aportante de la siguiente forma: Me-
20 diante escritura pública otorgada por la Ilustre Muni-
21 cipalidad de Cantón Salinas, ante el Notario Público -
22 del Cantón Salinas, Héctor Pereira G., el ocho de Fe-
23 brero de mil novecientos cincuenta e inscrita en el Re-
24 gistro de la Propiedad del Cantón Salinas el veintiocho
25 de Julio de mil novecientos cincuenta. Los fundadores
26 avalúan el inmueble descrito anteriormente en ciento -
27 veinticinco mil sucres. QUINTA.- Los socios fundadores
28 aceptan el aporte y transferencia que hace el señor -

1 Ingeniero Agustín Ferrero Porres, de los bienes inmuebles
2 descritos precedentemente a favor de la Compañía Inmobi-
3 liaria Chechi S. A., manifestando además que responderá -
4 solidariamente frente a la Compañía y frente a los -
5 terceros por el valor asignado a los mismos.- SEXTA .-
6 La señora Cecilia Rosas de Ferrero, cónyuge del accionis-
7 ta aportante comparece para dar su consentimiento al apor-
8 te efectuado por su cónyuge: Ingeniero Agustín Ferrero -
9 Porres consistente en la transferencia de dominio de los
10 inmuebles descritos en la cláusula cuarta, en la -
11 constitución de la Compañía Inmobiliaria Chechi S.
12 A.- SEPTIMA :- El señor Ingeniero Agustín Ferrero -
13 Porres y la señora Cecilia Rosas de Ferrero de-
14 claran que sobre los bienes inmuebles que se a-
15 portan a la Compañía, no pesa ningún gravámen,
16 pero sin embargo, responderán por el saneamiento -
17 en los términos de Ley; y, que además -
18 son de cuenta y cargo de ellos los gastos
19 de transferencia de dominio de los inmuebles
20 descritos anteriormente.- Agregue usted, se-
21 ñor Notario, las demás cláusulas de estilo
22 para la completa validez y firmeza del pre-
23 sente instrumento, dejando constancia de que
24 el Abogado Roberto Illingworth Cabanilla, que
25 da facultado para obtener la inscripción del
26 mismo.- (firmado) .- firma ilegible del -
27 señor : A B O G A D O ROBERTO ILLINGWORTH CABA-
28 NILLA :- REGISTRO NUMERO : TRES MIL CUA-



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dr. Norma
Plaza de
García

10

1 TROCIENTOS UNO .- (Hasta aquí la minuta) .- RE
2 SOLUCION NUMERO : CIENTO VEINTINUEVE .- El Direc-
3 tor General Regional del Litoral del Ministerio
4 de Industrias , Comercio e Integración. EN USO
5 de las facultades que le conceden el Decreto -
6 Supremo número setecientos ochenta y nueve , de
7 once de Septiembre de mil novecientos setenta y
8 cinco y el Acuerdo número seiscientos sesenta -
9 y tres de veinte de Mayo de mil novecientos
10 setenta y seis , expedido por el señor Ministro
11 de Industrias , Comercio e Integración ; y Con-
12 siderando , el Decreto Supremo número novecientos
13 setenta y cuatro de treinta de Junio de mil -
14 novecientos setenta y uno , el Acta de Declara-
15 ción de Inversión Nacional número cero cincuenta
16 y uno de cuatro de Julio de mil novecientos -
17 ochenta y tres la solicitud y documentación -
18 presentada por el señor Agustino Ferrero Porres,
19 y el informe favorable número SI trescientos -
20 sesenta y cuatro MICEI de veintiuno de Julio -
21 de mil novecientos ochenta y tres .- RESUELVE :
22 AUTORIZAR al señor Agustín Ferrero Porres , de
23 nacionalidad italiana residente en el Ecuador en
24 forma legal , según lo ha demostrado con la Ví-
25 sa de Inmigrante concedida el veinticuatro de -
26 Febrero de mil novecientos cuarenta y siete y
27 transferido a su nuevo pasaporte el primero de
28 Julio de mil novecientos ochenta y uno por el

1 Director General de Extranjería en Quito y
2 registrado con el número setenta y tres .
3 noventa y cinco cinco para que invierta -
4 con el carácter de INVERSIONISTA NACIONAL ,
5 la cantidad de seis millones novecientos -
6 dieciseis mil sucres (s/6'916.000,00) de la
7 siguiente forma : ~~En numerario , dos mil -~~
8 ~~sucres y Mediante la aportación , transferen~~
9 ~~cia de los siguientes bienes : El inmueble~~
10 ~~ubicado en el solar número siete , manza-~~
11 ~~na P , de las calles Séptima entre Aveni-~~
12 ~~da Principal y Avenida Primera de la ciuda-~~
13 ~~dela Los Ceibos , de la ciudad de Guaya-~~
14 ~~quil : Tres millones seiscientos sesenta y~~
15 ~~seis mil sucres .- El inmueble compuesto -~~
16 ~~de solar y casa ubicado en las calles Ama~~
17 ~~rilis Fuentes número trescientos uno de la~~
18 ~~Ciudadela Centenario de la ciudad de Guaya-~~
19 ~~quil : Un millón setecientos treinta y un -~~
20 ~~mil sucres .- La alícuota del siete enteros~~
21 ~~un centésimos por ciento sobre el terreno ,~~
22 ~~edificio y bienes comunes que corresponden -~~
23 ~~al departamento número tres - A del tercer~~
24 ~~piso alto , lado Este y garaje número cinco~~
25 ~~ubicados en el Edificio El Exclusivo en el~~
26 ~~sector denominado Carbo Viteri del Cantón -~~
27 ~~Salinas , Provincia del Guayas ; Un millón -~~
28 ~~trescientos noventa y dos mil sucres , y -~~



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dr. Norma
Plaza de
García

11 1 El inmueble compuesto de dos solares ubicados
2 en la Ciudadela Italiana, del Cantón Salinas,
3 identificados con el Código Municipal número
4 C.I. tres - seis y dieciseis : Ciento veinticin
5 co mil sucres.- TOTAL : Seis millones novecien
6 tos dieciseis mil sucres.- En el capital de
7 la Compañía Inmobiliaria Chechi S. A. próxima
8 a constituirse en la ciudad de Guayaquil, la
9 misma que girará con un capital de seis mi
10 llones novecientos veinte mil sucres.- El ob
11 jeto social de la expresada compañía es : Pri
12 mero.- Compra, venta y administración de bie
13 nes inmuebles ; Segundo.- Compra, venta, y
14 administración de maquinarias industriales y a
15 grícolas y equipos de oficina.- Para el cum
16 plimiento de sus fines la Compañía podrá ejecu
17 tar toda clase de actos y contratos, que ten
18 gan relación directa con su objeto social, pu
19 diendo inclusive, intervenir en la formación
20 de otras Compañías así como adquirir y suscri
21 bir acciones y/o participaciones en las ya e
22 xistentes.- Contratos sobre valores fiduciarios.
23 Para cumplir con estos objetivos la Compañía
24 podrá ejecutar toda clase de actos y contratos,
25 que tengan relación directa con su objeto so
26 cial.- El señor Agostino Ferrero Porres, por
27 tener la calidad de Inversionista Nacional, -
28 conforme al Régimen Común de Tratamiento a los

1 Capitales Extranjeros , no podrá permitir -
2 el valor de su inversión , ni transferir -
3 sus utilidades al exterior .- Comuníquese .-
4 Dado , en Guayaquil a dos de Agosto de -
5 mil novecientos ochenta y tres .- (firmado)
6 firma ilegible .- Abogado Modesto José Apo-
7 lo .- Director General Regional del Litoral,
8 del Ministerio de Industrias , Comercio e -
9 Integración .- (Hay un sello) .- ~~DECLARATO-~~
10 ~~RIA MUNICIPAL~~ Ilustre Municipalidad del -
11 Cantón Salinas .- Oficio número mil cuatro-
12 cientos ochenta y siete .- Salinas , dieci-
13 nueve de Agosto de mil novecientos setenta
14 y ocho .- Señor Víctor Orrala Quimí .-
15 Ciudad .- El Ilustre Concejo Cantonal de -
16 Salinas que me honro en presidir en se-
17 sión ordinaria celebrada el día diecisiete
18 de Agosto del año en curso , conoció el
19 Oficio número cero treinta y tres DPU -
20 del Departamento de Planeamiento Urbano -
21 Municipal , que tiene relación con su so-
22 litud presentada a este Concejo , median-
23 te la cual pide se le conceda una cer-
24 tificación de que el Edificio El Exclusi-
25 vo se ha construido bajo el Régimen de -
26 Propiedad Horizontal .- El Ilustre Concejo
27 ~~Cantonal , después de haber estudiado dete-~~
28 ~~nidamente al mencionado Oficio , resuelve -~~

12 1

conceder . la certificación solicitada por us-

2

ted , referente al edificio El Exclusivo , que

3

está ubicado en los solares números cuatro ,

4

cinco , nueve y diez de la manzana número

5

catorce del sector Carbo Viteri de esta cabe-

6

cera cantonal .- Particular que pongo a su co-

7

nocimiento para los fines consiguientes .- Aten-

8

tamente .- Dios , Patria y Libertad .- (firma-

9

do) .- Ingeniero Julio de la Cuadra B .- Pre-

10

sidente del Ilustre Concejo Cantonal de Sali-

11

nas .- (Hay un sello) .- CERTIFICADO UNICO .-

12

Municipalidad de Guayaquil .- Departamento de -

13

Rentas .- Certificado solar propio número : Vein-

14

ticuatro mil ochocientos ochenta y cinco .- CO-

15

DIGO : Treinta y siete - quince - cero siete.

16

CERTIFICO : Que la propiedad de FERRERO P. A-

17

GUSTIN Y SEÑORA situada en la calle de la -

18

Parroquia Urbana TARQUI de esta ciudad se en-

19

cuentra al día en el pago de sus IMPUESTOS -

20

MUNICIPALES por el presente año .- Avalúo Comer-

21

cial : Tres millones seiscientos sesenta y -

22

cinco mil setecientos sucres .- Avalúo Catastral:

23

Dos millones ciento noventa y nueve mil cua-

24

trocientos sucres .- Guayaquil , Julio cinco de

25

mil novecientos ochenta y tres .- Archivo .-

26

(Hay tres firmas ilegibles .- Comprobado , Visto

27

bueno y Jefe de Rentas) .- (Hay un sello) .-

28

RECIBO DE PAGO .- Benemérito Cuerpo de Bomberos



NOTARIA

13a

Guayaquil

Dra. Norma

Plaza de

García

1 de Guayaquil .- TESORERIA .- Propietario : Fe-
2 rrero P. Agustín y Señora .- CODIFICACION .-
3 Treinta y siete - quince - siete .- Avalúo -
4 Catastral : Dos millones ciento noventa y nue-
5 ve mil cuatrocientos sucres .- Contribución : -
6 Uno y medio por mil .- El infrascrito Tesore-
7 ro del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Gua-
8 yaquil , certifica que la propiedad cuyas re-
9 ferencias arriba se mencionan , se encuentra -
10 al día en el pago de la Contribución del -
11 uno y medio por mil correspondiente al año -
12 mil novecientos ochenta y tres .- Se extiende
13 el presente Certificado por extravío del Títu-
14 lo original de la Contribución .- Guayaquil ,
15 cuatro de Julio de mil novecientos ochenta -
16 y tres .- (Hay una firma del Tesorero y un sello)
17 ~~REGLAMENTO A LA LEY DE PROPIEDAD HORIZONTAL.-~~
18 Función Ejecutiva número doscientos veinte y siete.-
19 José María Velasco Ibarra, Presidente Constitucional
20 de la República.- Considerando: Que por Decreto Ley
21 de Emergencia número ocho, de once de Marzo de mil
22 novecientos sesenta, se expidió la Ley de Propiedad
23 Horizontal: Que para que esa Ley, pueda tener
24 aplicación es indispensable dictar el Reglamento
25 previsto por ella: DECRETA: El siguiente Reglamento
26 de la Ley de Propiedad Horizontal.- CAPITULO
27 PRIMERO.- DE LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS
28 LOCALES.- ARTICULO PRIMERO.- Para los efectos de la



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

13

1 Propiedad Horizontal, tanto los edificios ya cons-
2 truídos como los que se construyeren en lo futuro,
3 deberán cumplir todos los requisitos contemplados por
4 la Ley, por este Reglamento, las Ordenanzas Municipi-
5 pales y las demás reglamentaciones especiales que
6 tuvierén ya previstas o se previeren en lo futuro.-
7 ARTICULO SEGUNDO.- El ocupante de un piso, depar-
8 tamento o local, sea como propietario, como inquilino
9 o a cualquier otro título no podrá destinarlos a uso
10 u objeto ilícitos o inmorales o que afecte a las
11 buenas costumbres, a la tranquilidad de los vecinos o
12 a la seguridad y buena conservación del edificio y
13 sus partes, o a la seguridad de sus moradores.-
14 CAPITULO SEGUNDO: DE LAS ASAMBLEAS DE
15 COPROPIETARIOS.- ARTICULO TERCERO.- LA ASAMBLEA DE
16 COPROPIETARIOS, será el Organismo regulador de la
17 Administración y conservación de la Propiedad
18 Horizontal. Son sus facultades y deberes: a) Elegir
19 al administrador de los bienes comunes, fijar su
20 remuneración y removerlo con justa causa. El
21 administrador durará un año en sus funciones y de no
22 ser notificado con treinta días por lo menos de
23 anticipación, se entenderá que queda reelegido por
24 otro año y así sucesivamente; b) Autorizar al
25 administrador para que contrate a los empleados y
26 obreros que debieren utilizarse en la administración,
27 conservación y reparación de los bienes comunes;
28 señalar las remuneraciones de ese personal y

1 autorizar al Administrador para su despido,
2 cumpliéndose en todo caso las disposiciones legales
3 pertinentes; c) Designar al Director y al Secretario
4 de la Asamblea quienes durarán un año en el ejercicio
5 de sus funciones, pudiendo ser reelegidos
6 indefinidamente. En caso de falta o impedimento de
7 los titulares o de uno de ellos, la Asamblea
8 designará Director o Secretario ad-hoc; d) Distribuir
9 entre los Copropietarios las cuotas y expensas
10 necesarias para la administración, conservación y
11 reparación de los bienes comunes, así como para el
12 pago de la prima del Seguro Obligatorio, según la
13 Ley. El dueño o dueños del piso bajo no siendo
14 condóminos y los del subsuelo cuando tampoco lo sean,
15 quedan exceptuados de contribuir al mantenimiento o
16 reparación de escaleras y ascensores; e) Expedir y
17 hacer protocolizar el Reglamento Interno de
18 Copropiedad previsto por la Ley, debiendo mientras
19 tanto regir de modo general, solo el presente
20 Reglamento. En tratándose de edificios destinados a
21 Propiedad Horizontal, contruídos por las Cajas de
22 Previsión u Organismos de Derecho Público o de
23 Derecho Privado con finalidad social o pública, el
24 Reglamento Interno de copropiedad deberá ser expedido
25 por la respectiva Institución; f) Imponer gravámenes
26 extraordinarios cuando haya necesidad de ellos, para
27 la mejor administración y conservación de los bienes
28 comunes para su reparación y mejoras voluntarias; g)



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

14

1 Autorizar al Administrador, para hacer gastos que
2 excedan de trescientos sucres; h) Exigir al
3 administrador cuando lo creyere conveniente una
4 garantía para que corresponda por el fiel y correcto
5 desempeño del cargo, señalar la forma en que ha de
6 rendirse esa garantía y el monto de ésta. En la
7 suscripción de los documentos pertinentes,
8 interviendra el Director de la Asamblea como
9 representante de todos los Copropietarios, sirviendo
10 como documento habilitante, la copia certificada del
11 acta en que conste su elección; i) Exigir cuentas al
12 administrador, cuando lo estimare conveniente y de
13 modo especial al cesar éste en su cargo.- ARTICULO
14 CUARTO.- La Asamblea de Copropietarios se reunirá
15 ordinariamente cada tres meses y extraordinariamente
16 cuando lo solicite cualquiera de los copropietarios o
17 el Administrador. Para que haya quórum se necesitará
18 un número de concurrentes cuyos derechos representen
19 por lo menos el cincuenta por ciento del valor del
20 edificio. Las resoluciones se tomarán por mayoría de
21 votos que se fijarán según el porcentaje del valor
22 de los diversos pisos departamentos o locales,
23 excepto en los casos en que la Ley requiera una
24 mayoría especial o la unanimidad.- ARTICULO QUINTO.-
25 Las actas de las sesiones se redactarán y aprobarán
26 en la misma sesión y para que surtan efectos
27 inmediatamente debiendo ser firmadas por el
28 Secretario. Las actas originales se llevarán en

1 Libro Especial a cargo del Secretario.- CAPITULO

2 TERCERO.- DEL ADMINISTRADOR.- ARTICULO SEXTO.- El

3 Administrador, será designado por la Asamblea de

4 Copropietarios en la forma prevista por este

5 Reglamento. Son sus atribuciones y deberes : a)

6 Administrar los bienes comunes con el mayor celo y

7 eficacia, arbitrar las medidas necesarias para su

8 buena conservación y realizar las reparaciones que

9 fueren menester obteniendo cuando deban realizarse

10 gastos que excedan de trescientos sucres, la

11 autorización de la Asamblea; b) Cumplir y hacer

12 cumplir dentro de lo que corresponda, la Ley los

13 Reglamentos y Ordenanzas que se hubieren expedido o

14 se expidieren en lo futuro con respecto a la

15 Propiedad Horizontal; Así como las resoluciones de

16 la Asamblea de Copropietarios ; c) Recaudar y

17 mantener bajo su responsabilidad personal y

18 pecuniaria las cuotas de administración, conservación

19 y reparación de los bienes comunes, así como las

20 cuotas para el pago de la prima del seguro

21 obligatorio; d) Proponer a la Asamblea de

22 Copropietarios el nombramiento de los trabajadores

23 que fueren necesarios, supervigilar sus actividades o

24 informar sobre ellas a la Asamblea de copropietarios;

25 e) Cobrar por la vía ejecutiva, las expensas y cuotas

26 a que se refieren los artículos trece y quince

27 numeral segundo de la Ley de Propiedad Horizontal; f)

28 Contratar el Seguro de que habla el artículo



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

15.1 dieciseis de dicha Ley y cuidar de sus oportunas
2 renovaciones. El seguro lo contratará a favor de los
3 Copropietarios; g) solicitar al Juez la aplicación de
4 las multas y las providencias sancionadas en el
5 artículo séptimo de la misma Ley. El Producto de
6 dichas multas ingresará a los fondos comunes a cargo
7 del administrador; h) Llevar las cuentas en forma
8 correcta, clara y documentada; y devolver al cesar
9 en sus funciones los fondos y bienes que tuviere a
10 su cargo.- CAPITULO CUARTO.- DE LOS DERECHOS Y
11 OBLIGACIONES RECIPROCAS DE LOS COPROPIETARIOS.-
12 ARTICULO SEPTIMO.- Son derechos y obligaciones
13 recíprocas de los copropietarios; a) Usar y gozar en
14 los términos previstos por la Ley, de su piso
15 departamento o local, así como los de los bienes
16 comunes en la proporción que les corresponde; b)
17 Contribuir a las expensas necesarias para la
18 Administración, conservación y reparación de los
19 bienes comunes, así como el pago de la prima del
20 Seguro, todo ello en la forma prevista por la Ley; c)
21 Concurrir con voz y voto a la Asamblea de
22 Copropietarios; d) Cumplir las disposiciones de la
23 Ley de Reglamentos y Ordenanzas sobre la materia; e)
24 Constituir, si lo deseara, la sociedad a que se
25 refiere el artículo once de la Ley. ARTICULO
26 OCTAVO.- Cuando un piso, departamento o local
27 pertenezcan a dos o más personas, estas deberán
28 nombrar un mandatario en forma legal para que los

representen en todo lo relacionado con la propiedad,
su administración etcétera.- CAPITULO QUINTO:

DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO NOVENO.- Para que

pueda realizarse la transferencia de dominio de un

piso, departamento o local, así como para la

constitución de cualquier gravámen o derecho real

sobre ellos, será requisito indispensable que el

respectivo propietario compruebe estar al día en el

pago de las expensas o cuotas de administración,

conservación y reparación, así como el seguro. Al

efecto los Notarios exigirán como documento

habilitantes, la certificación otorgadas por el

Administrador. Sin este requisito no podrá

celebrarse ninguna escritura ni inscribirse. Los

Notarios y los registradores de la Propiedad serán

personal y pecuniariamente responsables en caso de no

dar cumplimiento a lo que se dispone en este

artículo.- ARTICULO DECIMO: La Primera Asamblea de

Copropietarios será convocada en cada caso a petición

de cualquier interesado, por el Delegado que para el

efecto designará el Ministro de Previsión Social. La

Primera Acta será firmada por dicho delegado y todos

los concurrentes a la Asamblea .- ARTICULO DECIMO

PRIMERO: El presente Reglamento regirá desde la fecha

de su promulgación en el Registro Oficial.- ARTICULO

DECIMO SEGUNDO.- Encárguese de la Ejecución del

presente Decreto el señor Ministro de Previsión

Social. Dado en Quito, a siete de Febrero de mil



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

16 1 novecientos setenta y uno. (firmado) J. M. Velásco.
2 Ibarra. El Ministro de Previsión Social. (firmado)
3 José A. Baquero de la Calle. Es copia. El Sub
4 Secretario de Previsión Social. (firmado) Doctor José
5 Gómez de la Torre.- CERTIFICADO UNICO .- Municipa-
6 lidad de Guayaquil .- Departamento de Rentas .-
7 Certificado solar propio número : Veinticuatro -
8 mil ochocientos ochenta y cuatro .- CODIGO : -
9 Veintiuno - cero ocho - cero cinco .- CERTIFI-
10 CO : Que la propiedad de FERRERO PORRES AGUSTIN
11 situada en la calle AMARILIS FUENTES de la Pa-
12 rroquia Urbana de esta ciudad , se encuentra al
13 día en el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por
14 el presente año .- AVALUO COMERCIAL ; Un millón -
15 setecientos treinta mil quinientos sucres .- AVA-
16 LUO CATASTRAL : Un millón treinta y ocho mil -
17 quinientos sucres .- Guayaquil , Julio cinco de -
18 mil novecientos ochenta y tres .- Archivo .- Hay
19 tres firmas ilegibles : Comprobado , Visto bueno
20 y Jefe de Rentas .- (Hay un sello) .- RECIBO -
21 DE PAGO .- Benemérito Cuerpo de Bomberos de Gua
22 yaquil .- Tesorería .- Propietario : Ferrero Po-
23 rres Agustín .- Codificación .- Veintiuno - ocho
24 cinco .- Avalúo Catastral : Un millón treinta y
25 ocho mil trescientos sucres .- Contribución : U-
26 no y medio por mil .- El infrascrito Tesorero
27 del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil,
28 certifica que la propiedad cuyas referencias a-

1 rriba se mencionan , se encuentra al día en -
2 el pago de la Contribución del uno y medio -
3 por mil correspondiente al año mil novecientos
4 ochenta y tres .- Se extiende el presente Cer
5 tificado por extravío del Título original de -
6 la Contribución .- Guayaquil , cuatro de Julio
7 de mil novecientos ochenta y tres .- (Hay una
8 firma ilegible del Tesorero y un sello) .- RE
9 CIBO .- Ilustre Municipalidad del Cantón Sali-
10 nas .- Sección : Catastros y Avalúos .- José -
11 A. Torres Chica .- Jefe de Catastros y Avalúos
12 de la Municipalidad de Salinas .- A petición -
13 de parte del señor Humberto M. Carlos Pezo ,
14 portador de la Cédula de Identidad número ce-
15 ro nueve - cero sesenta y cinco noventa y u
16 no catorce - cuatro .- CERTIFICO : Que revisa-
17 do los respectivos Catastros de Predios Urba-
18 nos del Cantón Salinas en actual vigencia , -
19 consta el Ingeniero Agustín Ferrero Porres y
20 señora , como contribuyente del correspondiente
21 Impuesto Predial Urbano , por su propiedad u-
22 blicada en esta jurisdicción cantonal , de con
23 formidad con la siguiente demostración y Ava-
24 lúo Comercial .- EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZON-
25 TAL "EL EXCLUSIVO " .- Sector : Carbo Viteri ,
26 manzana número catorce , solar número o lote
27 con una alícuota de siete enteros diez cen-
28 tésimos por ciento avaluados en : ciento cua-



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dr. Norma
Plaza de
García

1 renta y dos mil sucres .- Edificación : Un mil
2 llón doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos
3 tos ochenta sucres .- Total : Un millón tres-
4 cientos noventa y un mil cuatrocientos ochenta
5 sucres .- Son : Un millón trescientos noventa -
6 y un mil cuatrocientos ochenta sucres .- Es to-
7 do cuanto puedo certificar .- Salinas , diecisie-
8 te de Agosto de mil novecientos ochenta y tres.
9 (firmado) .- firma ilegible .- José A. Torres -
10 Chica .- Jefe de Catastros y Avalúos Municipa-
11 les .- CERTIFICADO .- Ilustre Municipalidad del
12 Cantón Salinas .- Nelson Sarmiento Racines .-
13 Tesorero Municipal del Cantón Salinas .- A pe-
14 tición verbal del señor Humberto Moisés Carlos
15 Pezo portador de la Cédula Unica número : ce-
16 ro nueve - cero sesenta y cinco noventa y uno
17 catorce cuatro .- Certifico : Que habiéndose -
18 constatado en el tarjetero control de contribu-
19 yentes de esta Sección Municipal , el Ingeniero
20 Agustín Ferrero no es deudor a la Ilustre Mu-
21 nicipalidad del Cantón Salinas , por ningún con-
22 cepto a la fecha .- Es todo cuanto puedo cer-
23 tificar .- Salinas , a diecisiete de Agosto de
24 mil novecientos ochenta y tres .- (firmado) .-
25 firma ilegible .- Nelson E. Sarmiento Racines .-
26 Tesorero Municipal .- (Hay un sello) .- RECIBO.
27 Cuerpo de Bomberos de Salinas .- Salinas , die-
28 cisiete de Agosto de mil novecientos ochenta y

1 tres .- Asunto : Certificado .- A petición -
2 verbal del señor Ingeniero Agustín Ferrero -
3 P.- Certifico : Que habiéndose constatado en
4 el tarjetero de control de Contribuyentes -
5 de esta Institución , el peticionario no es
6 deudor al Cuerpo de Bomberos de Salinas , -
7 por ningún concepto a la fecha .- Por el
8 Departamento número tres - A del edificio ,
9 El Exclusivo .- Es todo cuanto puedo certi-
10 ficar .- (firmado) .- firma ilegible .- Enri-
11 que Vásquez García .- Tesorero .- (Hay un -
12 sello) .- CERTIFICADO .- Ilustre Municipalidad
13 del Cantón Salinas .- Sección : Catastros y
14 Avalúos .- José A. Torres Chica .- Jefe de
15 Catastros y Avalúos de la Municipalidad de
16 Salinas .- A petición de parte del señor -
17 Humberto Carlos Pezo , portador de la Cédula
18 de Identidad número cero nueve - cero -
19 sesenta y cinco noventa y uno catorce -
20 cuatro .- CERTIFICO : Que revisados los res
21 pectivos Catastros de Predios Urbanos del -
22 Cantón Salinas en actual vigencia , consta -
23 el señor Agustín Ferrero Porras , como con-
24 tribuyente del correspondiente Impuesto Pre-
25 dial Urbano por su propiedad ubicada en es
26 ta jurisdicción cantonal , de conformidad con
27 la siguiente demostración y Avalúo Comercial.
28 Sector : Ciudadela Italiana , manzana número -



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

18 1 tres , solar número seis y dieciseis , con :-
2 un área de quinientos metros cuadrados , ava-
3 luados en : ciento veinticinco mil sucres .-
4 Son : ciento veinticinco mil sucres .- Es todo
5 cuanto puedo certificar .- Salinas , diecisiete
6 de Agosto de mil novecientos ochenta y tres.
7 (firmado) .- firma ilegible .- José A. Torres -
8 Chica .- Jefe de Catastros y Avalúos Municipi-
9 pales .- (Hay un sello) .- CERTIFICADO .- Ilus-
10 tre Municipalidad del Cantón Salinas .- Nelson
11 Ernesto Sarmiento Racines .- Tesorero Municipal
12 del Cantón Salinas .- A petición verbal del -
13 señor Humberto Moisés Carlos Pezo Portador de
14 la Cédula Unica número : cero nueve - cero se-
15 senta y cinco noventa y uno catorce cuatro.-
16 CERTIFICO : Que habiéndose constatado en el tar-
17 jetero control de contribuyentes de esta Sec-
18 ción Municipal , el señor Ingeniero Agustín Fe-
19 rrero no es deudor a la Ilustre Municipalidad
20 del Cantón Salinas , por ningún concepto a la
21 fecha .- Es todo cuanto puedo certificar .- Sa-
22 linas , a diecisiete de Agosto de mil novecien-
23 tos ochenta y tres .- (firmado) .- firma ilegí-
24 ble .- Nelson E. Sarmiento Racines .- Tesorero
25 Municipal.- (Hay un sello) .- RECIBO DE PAGO .-
26 Cuerpo de Bomberos de Salinas .- Salinas , die-
27 cisiete de Agosto de mil novecientos ochenta -
28 y tres .- Asunto : Certificado .- A petición -

1 verbal del señor Ingeniero Agustín Ferrero Po-
2 rres .- CERTIFICO : Que habiéndose constatado -
3 en el Tarjetero de Control de Contribuyentes -
4 de esta Institución , el peticionario no es -
5 deudor al Cuerpo de Bomberos de Salinas , por
6 ningún concepto a la fecha .- Por los solares
7 seis y dieciseis de la manzana tres de la -
8 Ciudadela Italiana .- Es todo cuanto puedo cer-
9 tificar .- (firmado) .- firma ilegible .- Enrique
10 Vásquez García .- Tesorero .- (Hay un sello) .-
11 CERTIFICADO .- Ilustre Municipalidad del Cantón
12 Salinas .- Sección Catastros y Avalúos.- José A. To-
13 rres Chica. Jefe de Catastros y Avalúos de la Munici-
14 palidad de Salinas. Queda agregado a mi registro for-
15 mando parte de la presente escritura, los Certificados
16 de no adeudar al Fisco, el Certificado Bancario, el -
17 Certificado de Expensas, el Recibo de pago del Impues-
18 to a las Alcabalas y sus Adicionales, y el Certifica-
19 do de Alcantarillado. Los comparecientes me presenta-
20 ron sus respectivos documentos de Identificación Perso-
21 nal. Leída que les fué la presente escritura, de prin-
22 cipio a fin y en alta voz, por mí la Notaria a los otor-
23 gantes, éstos la aprobaron en todas y cada una de sus -
24 partes, se afirmaron y ratificaron y firman en unidad -
25 de acto y conmigo la Notaria de todo lo cual doy fé.-
26 ENMENDADOS: regirá, los, Generales, parte, ocho, los, -
27 cuatro, los cónyuges, Salinas, Avenida, fiduciarios, -
28 veinte, (s/6'920.000,00), veinte, (dos veces), cuadra-



banco popular

20

CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de:

Inq. Agustín Ferrero Porres	S/. 2.000,00
Inq. Francisco Marchán Castro	1.000,00
Dr. Ignacio Vidal Maspons	1.000,00
Ab. Roberto Gómez Mera	1.000,00
Ab. Roberto Illingworth Cabanilla	1.000,00
	S/. 6.000,00

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

INMOBILIARIA CHECHI S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ése propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Muy atentamente

Fabiola López de Romero
Jefe de Cuentas y Servicios

Guayaquil, 16 de Noviembre de 1983

Lugar y Fecha

H O J A E L L A N C O

Nº 186361

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

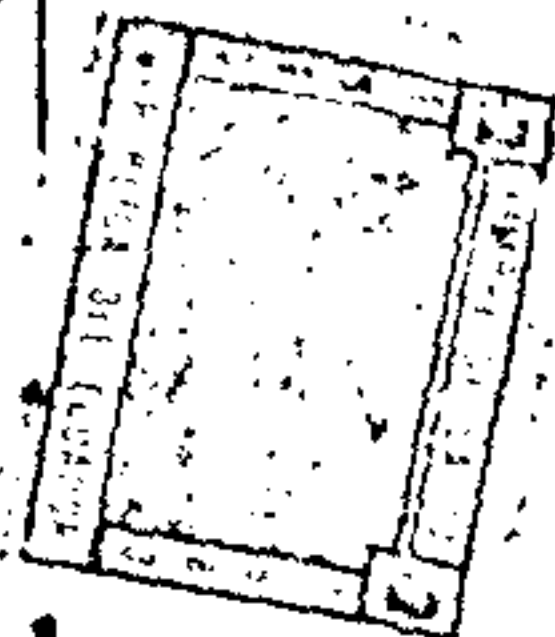


CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES



Apellidos: Paterno

Materno

Nombres

FEBRERO

PORRES

AGUSTIN

Cédulas: Identidad

Tributaria

Libreta Militar

Nacionalidad

09-0310.288

01892

FECHAS 30158 ITALIANA

Domicilio: Ciudad

Calle y No

GUAYASIL

Motivo de la solicitud

PARA CONTINUACION COMPROBATA

Firma del solicitante

Fecha de presentación

Revisado por

FANNY ZUIGA GOMEZ

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendiente de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

Sello de la OFICINA

RAUL A. MUÑOZ BRAVO
Jefatura de Recaudaciones de Guayas
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.- No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

0775195

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Jefatura de Recaudaciones de

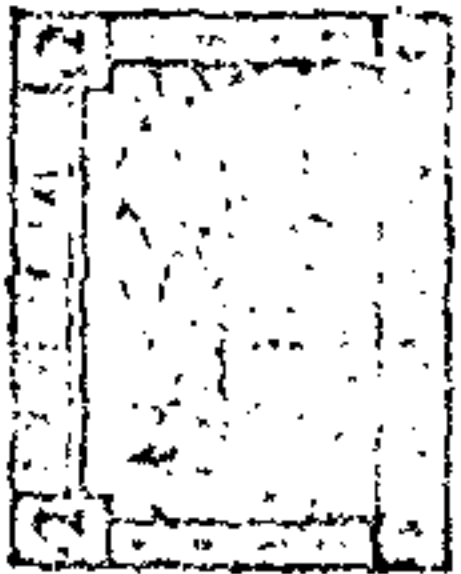


CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRES O RAZON SOCIAL <i>VILLALBA MORALES IGNACIO</i>			Nacionalidad <i>Ecuatoriano</i>
Cédulas: Identidad o RUC <i>09-02444654</i>	Cont. Tributario <i>50755</i>	Libreta Militar <i>Permanente #11083</i>	Papeleta votación
Domicilio: Ciudad <i>Guayaquil</i>		Calle y No.	
Motivo de la solicitud <i>Para constitución de empresa</i>			
Firma del solicitante <i>[Firma]</i>		Fecha de presentación <i>23 NOV. 1983</i> <i>Guayaquil 22 de Noviembre de 1983</i>	

TIMBRES



Revisado por



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINA

[Firma]
RAUL ANTONIO BRAVO
Jefatura de Recaudación Provincial
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

Nº 186360

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
<u>HARCHAN</u>	<u>CASTRO</u>	<u>FRANCISCO</u>	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
<u>09-00063033</u>	<u>035479</u>		<u>ECUATORIANA</u>
Domicilio: Ciudad	Calle y No		
<u>Guayaquil</u>			
Motivo de la solicitud			
<u>PARA CONSTITUCION DE COMPANIA</u>			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
<u>[Firma]</u>		<u>Sept 22</u> de <u>1983</u>	

Revisado por

[Firma]
FANNY MORALES

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendiente de
cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en
esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SILLO DE LA
OFICINA

[Firma]
RAUL A. NETO BRAVO
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
Jefe de Recaudaciones
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.- No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

0775189

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Jefatura de Recaudaciones de

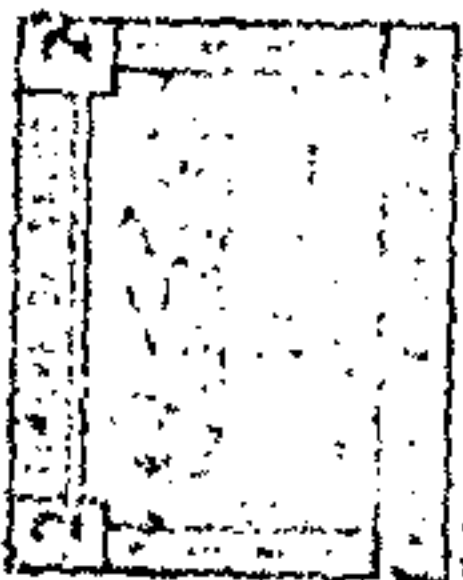


CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
GOMEZ MERA CARLOS ROBERTO			Ecuatoriano
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
09-02328749	308600	Reservado	21995
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
Guayaquil			
Motivo de la solicitud			
para constitucion de complotis			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
		23 NOV. 1983 Guel 22 de Noviembre de 1983	

TIMBRES



Revisado por



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en este Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINA

PAUL A. JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.- No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

0775193

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
ILLINGWORTH CABANILLA ROBERTO			Ecuatoriano
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
09-05969259	00728		
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
Cayaguit			
Motivo de la solicitud			
Para constitucion de empresa			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
[Firma]		23 NOV. 1933 Guz 22 de Noviembre de 1933	

Revisado por

[Firma]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

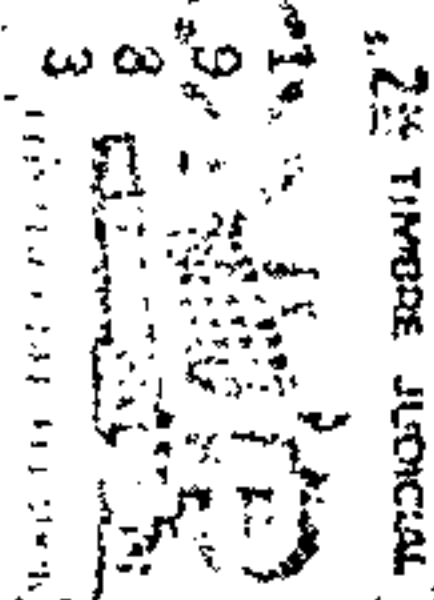
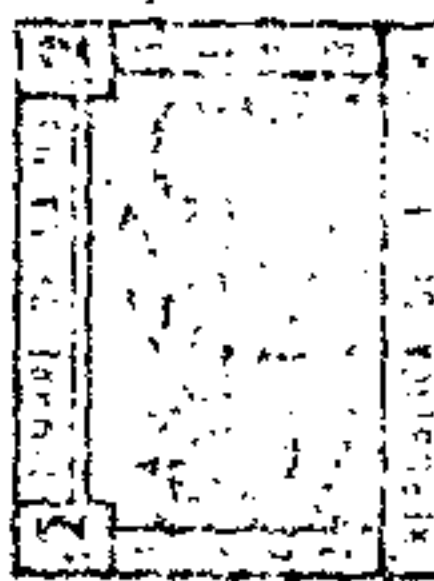
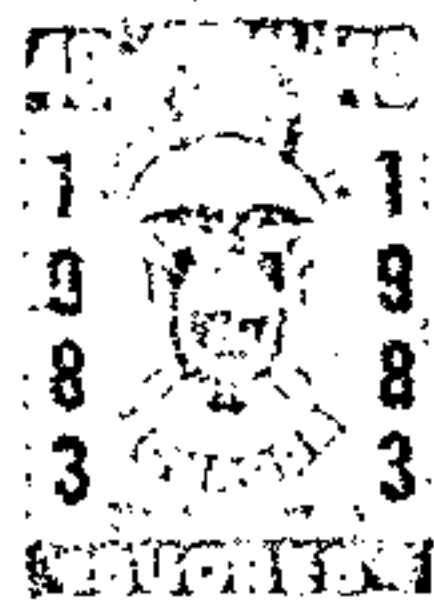
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

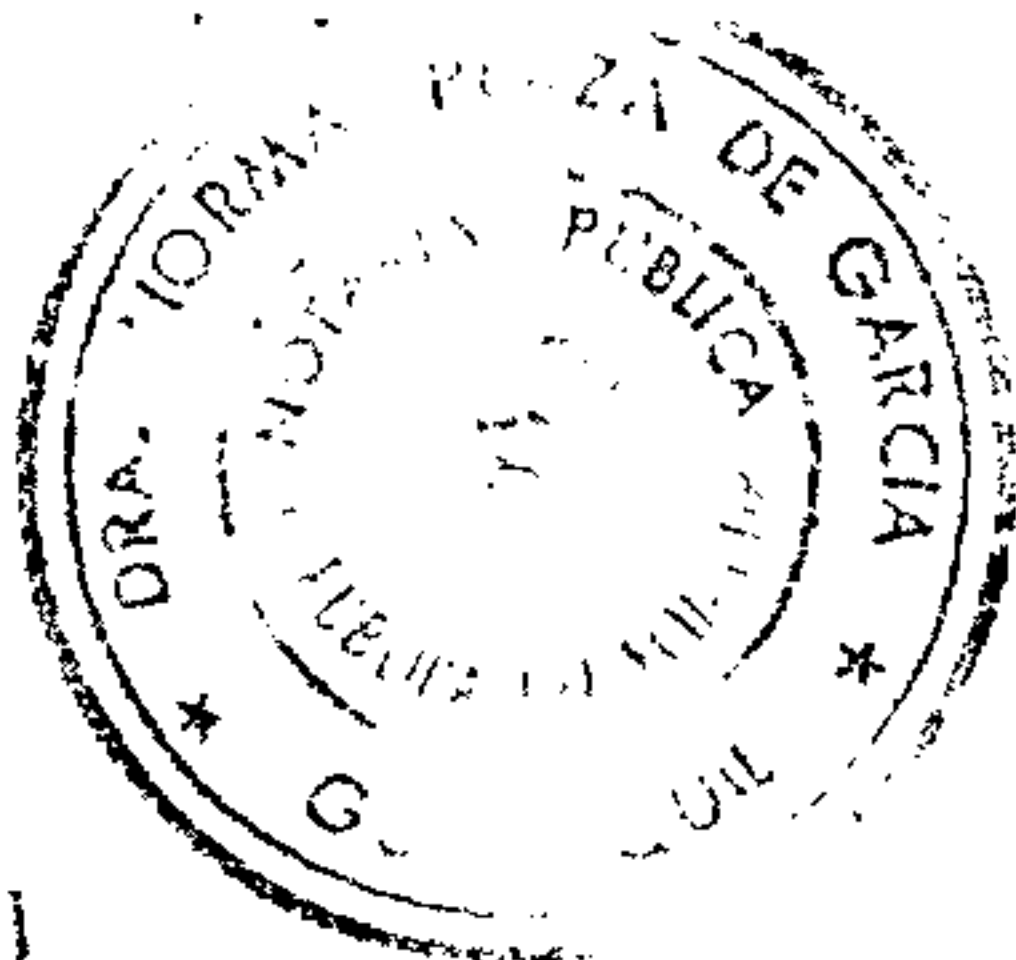
SELLO DE LA
OFICINA

[Firma Autorizada]
RABE A. NIETO SRAVO
Jefe de Recaudaciones VO
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.- No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.



De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, DOY FE que la fotocopia precedente es exacta al documento original que también se me exhibe.- Se cumplió con el artículo 41 Ordinal XVI de la vigente Ley de Timbres. Guayaquil, 6 de Diciembre de 1.983.



Rosa María de la Cruz de García

Dra. Rosa María de la Cruz de GARCIA
NOTARIA

LEY DE TIMBRES ART. 41 ORDINAL XVI

ESPACIO
EN
BLANCO

Salinas, Noviembre 15 de 1983

A QUIEN INTERESE:

Por medio de la presente certifico que el Ing. Agustín Ferrero se encuentra al día en el pago de alcances del departamento que él posee en este Edificio. El Ing. Ferrero ha pagado inclusive la cuota extraordinaria del mes de Julio del presente año.

El Ing. Ferrero puede hacer este certificado el uso que a bien tuviera, ya que lo que se certifica es en honor a la verdad.

Atentamente,
DIRECTOR DEL EXCELSIVO

Alejandro Neco Jalil
Alejandro Neco Jalil
Administrador

ANJ/asp

ESPACIO

EN

BLANCO



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

INTERESADO
(Para exhibir Registrador Propiedad)

\$5.769,44

RECIBO Nº 22128

De conformidad con lo dispuesto en la letra _____ inciso No. _____ Tasa Nº 23256 artículo No. _____
de la Ordenanza para el Cobro de la Contribución Especial de Mejoras para Obras de
Alcantarillado, recibí TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE 44/100 _____
Suces correspondientes al inmueble ubicado en la zona: _____

Propietario:

ING. AGUSTIN FERRERO PORRES

Objeto:

Comproder: APOORTE DE INMUEBLE A CONST. DE CIA.

Código Municipal No. 21-05-05 Urbanización

Calle Aparilis Fuentes

No. Centenario

Parroquia

Manzana

Solar

Areas Solar 311,12 m²; Construcción (para Permiso Municipal) 5 m²Propiedad Horizontal m²; Piso No. Local No.

Pago anterior

Recibo No.

Fecha

Por S/.

En virtud del pago efectuado el Contribuyente queda autorizado para:

compraventa de este solar ante el Notario Dra. Norma Plaza de García.
Guayaquil, de 8 de Diciembre de 1983

LIQUIDAD	07336	REVISADO	8 DIC 1983	APROBADO	8 DIC 1983	RECIBO CONFORME	8 DIC 1983	PASADO	8 DIC 1983
Jefe de Estado	Contador General	Director Financiero	Tesoro						
								Cheque No. 273957-Continental	
								Banco	



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

INTERESADO
(Para exhibir Registrador Propiedad)

\$9.561,60

RECIBO Nº 22127

De conformidad con lo dispuesto en la letra _____ inciso No. _____ Tasa Nº 23285 artículo No. _____
de la Ordenanza para el Cobro de la Contribución Especial de Mejoras para Obras de
Alcantarillado, recibí NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO 60/100 _____
Suces correspondientes al inmueble ubicado en la zona: _____

Propietario:

ING. AGUSTIN FERRERO PORRES

Objeto:

Comproder: APOORTE DE INMUEBLE A CONST. DE CIA.

Código Municipal No. 37-15-07 Urbanización

Calle Av. Principal y Av. Primera

Los Ceibos

Parroquia

Tarqui

Solar 796,50 m²; Construcción (para Permiso Municipal) _____ m²Propiedad Horizontal m²; Piso No. Local No.

Pago anterior

Recibo No.

Fecha

Por S/.

En virtud del pago efectuado el Contribuyente queda autorizado para: celebrar contrato de
compraventa de este solar ante el Notario Dra. Norma Plaza de García.
Guayaquil, de 8 de Diciembre de 1983

LIQUIDAD	07337	REVISADO	8 DIC 1983	APROBADO	8 DIC 1983	RECIBO CONFORME	8 DIC 1983	PASADO	8 DIC 1983
Jefe de Estado	Contador General	Director Financiero	Tesoro						
								Cheque No. 273955-Continental	
								Banco	

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS

ALCABALAS

ESPECIE VALORADA \$ 3,60

Nº 030521

Guayaquil, de de 197..

Recibí del Señor ... Ing. Agustín Ferrero Ferrero
la suma de ... CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO (53.970,00) sucres,
por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a ... Inmobiliaria Chach-d
del predio ... Urbano ubicado en la parroquia Tarqui y Xirana del Cantón
Guayaquil consistente en Inmbs. Cód. 32-15-07 y ...
21-08-05
según Aviso Nº 281 del Notario señora Doctora Norma Plaza de
García siendo el valor real de la venta \$ 53.970,00
pero se cobra el
impuesto sobre por ser este avalúo de Catastro del
Nº con la siguiente demostración.

Fijo por los primeros \$
Gradual 1 % por 53.970,00 = \$ 53.970,00.

Suman \$ 53.970,00.

Descuento % según aviso \$
Total \$ 53.970,00.

NOTA: De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el ... aportante
y que se ha cobrado con el % de descuento,
por verificarse la transmisión dentro del de la anterior

Emitido,

El Jefe de Rentas

Tesorero Municipal

PEDRO CORNEJO LANDU

TESORERO MUNICIPAL

CERTIFICADO

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el comprobante
No. 030521 son correctos y que el valor de \$ 53.970,00
ingresó a Caja el día de 197..

Elaborado por

CO

Fecha y Supra

El Jefe de Rentas

Consorcio con SA 21028

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS 22 165 M=15,170.00

ALCABALAS

ESPECIE VALORADA \$ 3.60

Nº 030522

Guayaquil, de de 197..

Recibí del Señor ... Ing. Agustín Ferrero Ferras
la suma de QUINCE MIL CIENTO SETENTA CC/100 x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x. sucres,
por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a Inmobiliaria Cechi..
S.A.
del predio Urbano ubicado en la parroquia Cerro Viteri y Cind. Italiana
Salinas consistente en Dcta. 3A y Garapa 5. no....
Edificio El Exclusivo y solares 6 y 16
según Aviso Nº 282 del Notario señor a. Doctora Norma Plaza..
de García siendo el valor real de la venta \$ 1'517.000, no....
..... pero se cobra el
impuesto sobre por ser este avalúo de Catastro del

..... Nº con la siguiente demostración.

Fijo por los primeros \$ \$

Gradual 1 % por 1'517.000, = \$ 15.170, no.

Suman \$ 15.170, no.

Descuento % según aviso \$

Total \$ 15.170, no.

NOTA: De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el aportante.....
..... y que se ha cobrado con el % de descuento,
por verificarse la transmisión dentro del de la anterior

Emitido,

El Jefe de Rentas

Tesorero Municipal

PEDRO CORNEJO LANS

TESORERO MUNICIPAL

CERTIFICADO

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el comprobante
No. 030522 son correctos y que el valor de \$ 15.170, no.
..... ingresó a Caja el día de 197..

Elaborado por

CO



Fecha: up Supra

Jefe de Rentas

15 de Julio de 1972

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

ALCABALAS

Infrascrito, Tesorero de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, Certifica:

Que el señor ING. AGUSTIN FERRERO PORRES.
ha abonado en esta Tesorería la suma de QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE, 00/100
sucres.

según aviso No. _____ del Notario Sr. Dr. NORMA PLAZA DE GARCIA.
y el detalle siguiente _____

Vendedor ING. AGUSTIN FERRERO PORRES.

Comprador INMOBILIARIA CHECHI S.A.

Concepto INMUEBLES.

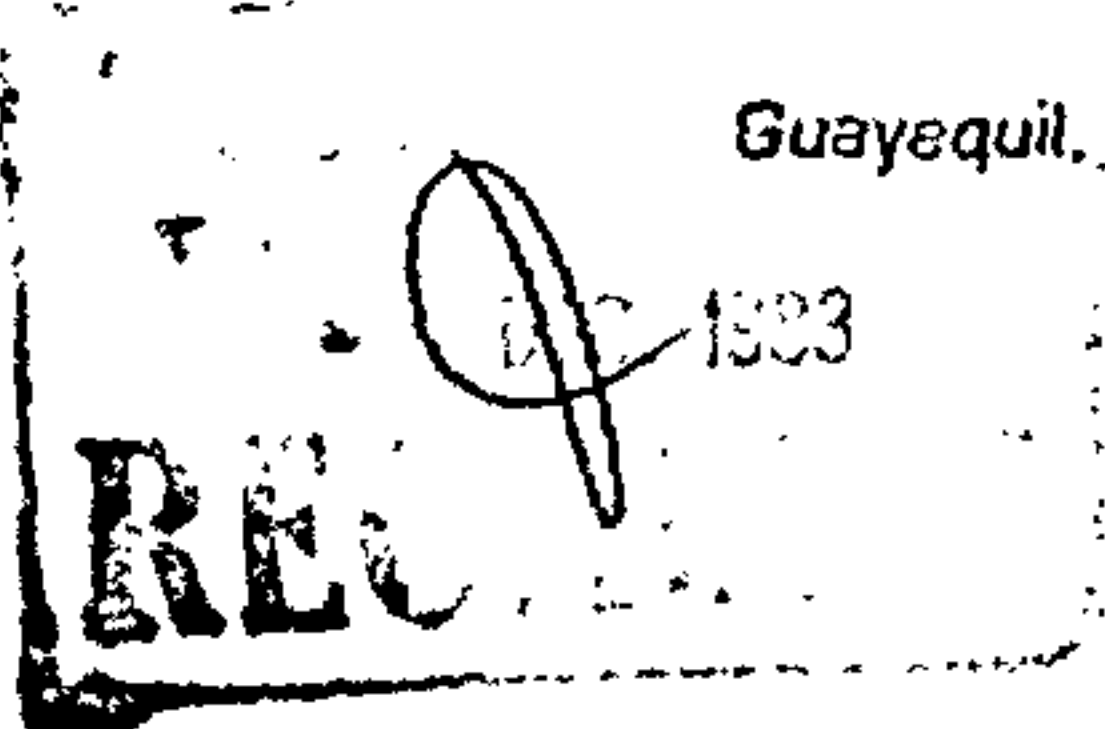
Calle _____ Parroquia TARQUI. del Cantón Guayaquil

Valor de la Venta S/. 5'397.000,00

Impuesto 1% Adicional de Alcabalas S/. 15.420,00

Referencia nuestro recibo de Caja No. 55174

Guayaquil, 1 de Diciembre de 19 83



Junta de Beneficencia de Guayaquil

GUSTAVO ILLINGWORTH BAQUERIZO
Tesorero

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

ALCABALAS

Infrascrito, Tesorero de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, Certifica:

Que el señor ING. AGUSTIN FERRERO PORRES.

ha abonado en esta Tesorería la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO.
29.100 sucres.

según aviso No. _____ del Notario Sr. Dr. NORMA PLAZA DE GARCIA.

_____ y el detalle siguiente _____

Vendedor ING. AGUSTIN FERRERO PORRES.

Comprador INMOBILIARIA CHAGHI S.A.

Concepto DEPARTAMENTO.

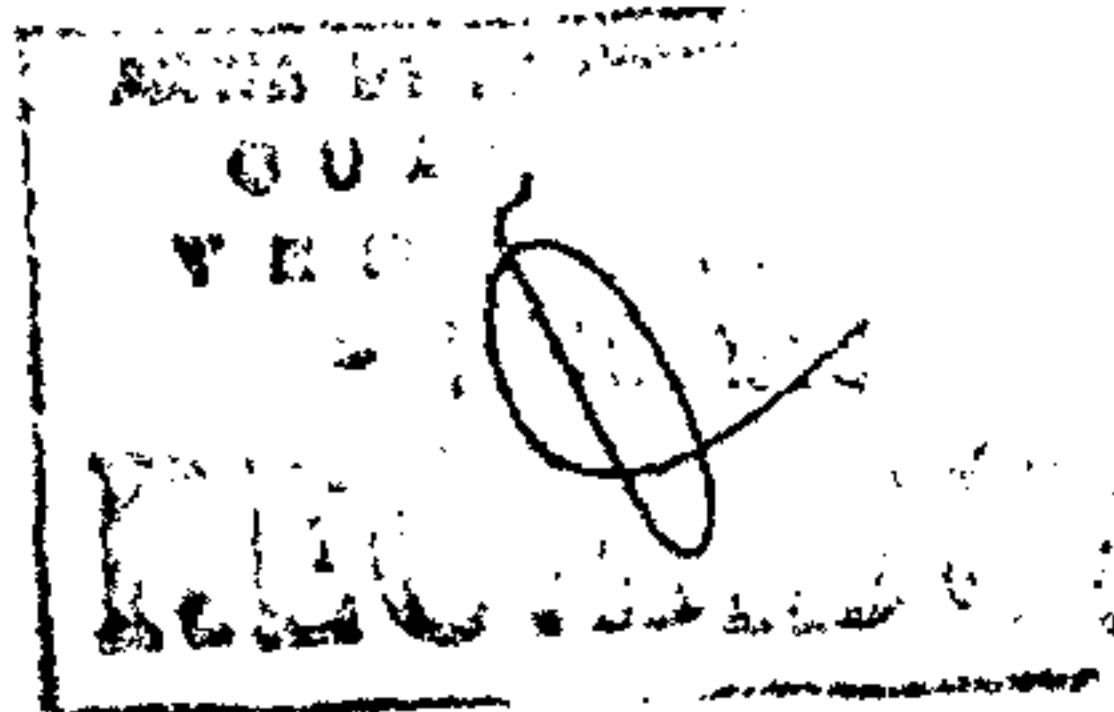
Calle _____ Parroquia CARBO VITERI. del Cantón Guayaquil

Valor de la Venta S/. 1'517.000,00

Impuesto 1% Adicional de Alcabalas S/. 4.334,89

Referencia nuestro recibo de Caja No. 55173

Guayaquil, 1 de Diciembre de 19 83



Junta de Beneficencia de Guayaquil

GUSTAVO ILINGWORTH BAQUERIZO
Tesorero

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO -- DIVISION DE TESORERIA

Ingreso de Caja

Nº 090930

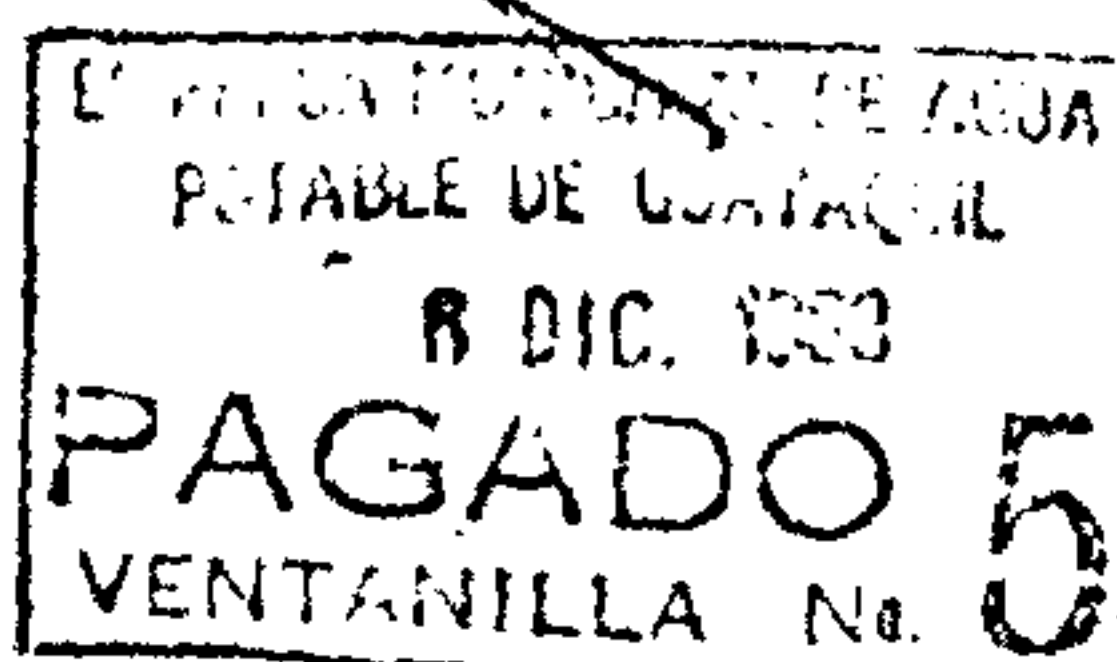
NOMBRE ING. AGUSTIN FERRERO PORRES
PORRES

FECHA día, 6/83

ARCHIVO NO.

CODIGO	RUBRO	VALORES
14.07.00	Venta de Agua	
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
14.12.00	Instalaciones de Redes a Urbanizaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	7o/o Vehículo Servicio Público	
52.01.10	1o/o Adicional de Alcabalas	4.334,29
52.01.04	Otros no especificados	
Varios:		
Observaciones: 1% adicional, comp # 2741		
NOTARIO: ORA/Norma P. de García		
ch/2738331 CONTIN		
Son: cuatro mil trescientos treinta y cuatro 29/100 sucres.		
TOTAL		4.334,29

RECAUDADOR



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL

DEPARTAMENTO FINANCIERO -- DIVISION DE TESORERIA

Ingreso de Caja

Nº 990929

IC

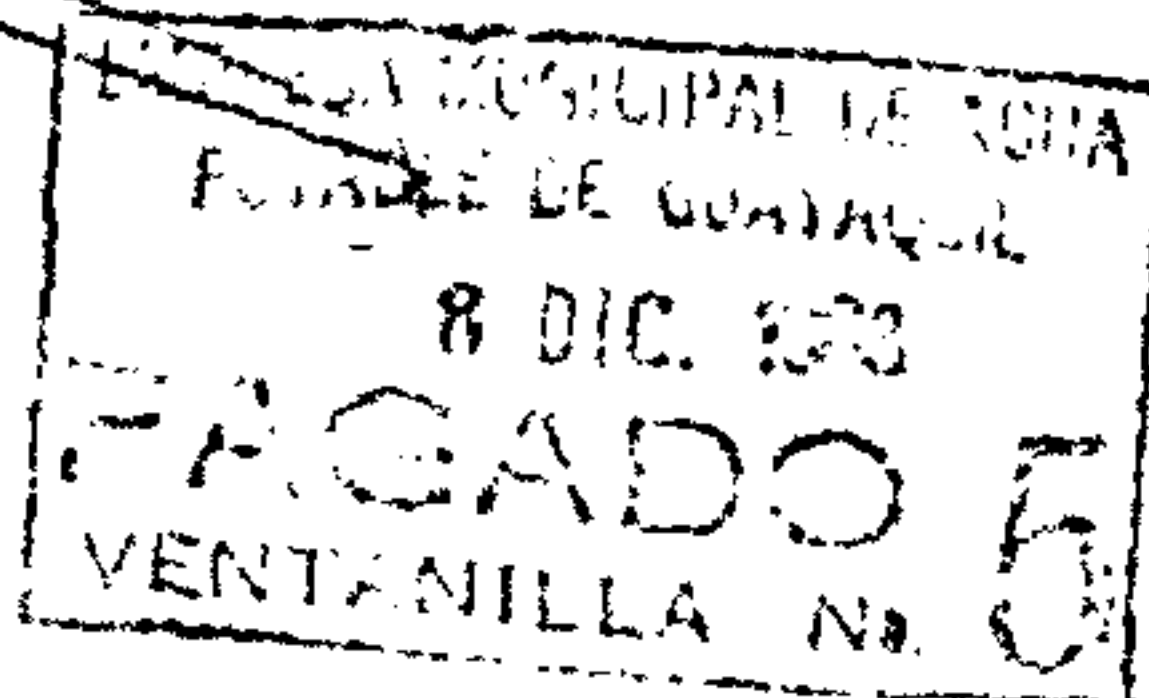
NOMBRE ING. AGUSTIN FERRERO POBRES

FECHA dic, 6/83

ARCHIVO NO.

CODIGO	RUBRO	VALORES
14.07.00	Venta de Agua	
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
14.12.00	Instalaciones de Redes a Urbanizaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	7o/o Vehículo Servicio Público	
52.01.10	1o/o Adicional de Alcabalas	15.420,00
52.01.04	Otros no especificados	
Varios:		
Observaciones: 1% adicional, comp # 2740		
NOTARIO: ORA. Norma P. de García		
ch/273833/CONTINE		
Son: QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE 00/1000 sucres		
TOTAL		15.420,00

RECAUDADOR



H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Nº 62998

POR S/. 15.420.00.-

He recibido de Ing. AGUSTIN FERRERO PORRES ✓

La suma de QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE, 00/100 SUCRES (Arts. 359 y 360 LRM) ✓

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: A P O R T E INMUEBLES CONSTITUCION COMPANIA; 1).- SOLAR y CONSTRUCCION, Céd. 37-15-07.-2).- SOLAR y CONSTRUCCION, Céd. 21-08-05, parroq. TARQUI y JIMENA respectivamente
Situado en: 1).- Calle 7a.- LOS CEIGOS; 2).- Barrio CENTENARIO Por S/. 5.397.000.00.-

Que hace a favor de Inmobiliaria "CHECHI" S.A. ✓

Escritura celebrada por Notario 130.-

Guayaquil 10.- DICIEMBRE de 1983

Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA

Pagado: Banco: ✓

No. del Cheq. 245831 Cta. No. C. Urrea M. ✓

REVISADO 2 DIC. 1983

REVISADO
Eva Maldonado López

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Nº 62997

POR S/. 4.334.29.-

He recibido de Ing. AGUSTIN FERRERO PORRES ✓

La suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO, 29/100 SUCRES (Arts. 359 y 360 LRM)

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: A P O R T E INMUEBLES CONSTITUCION COMPANIA; 1).- ALIQUOTA del 7.1 %; 2).- SECTOR CARBO VITERI; 3.- en Cond. EL EXCLUSIVO; 2).- LOTE terreno con 500.-m2.- S A L I N A S
Situado en: 1.- SECTOR CARBO VITERI; 2.- Ciudadela ITALIANA Por S/. 1.517.000.00.-

Que hace a favor de Inmobiliaria "CHECHI" S.A. ✓

Escritura celebrada por Notario 130.-

Guayaquil 10.- DICIEMBRE de 1983

Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA

Pagado: Banco: ✓

No. del Cheq. 245831 Cta. No. C. Urrea M. ✓

REVISADO 2 DIC. 1983

REVISADO
Eva Maldonado López

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE REGISTRO

Nº 59248

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 5.397,00

He recibido de Inq. AGUSTIN FERRERO PORRES

La suma de CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE, 00/100 SUCRES

Por concepto del Impuesto del UNO POR MIL a los Registros de Escritura, creado por Decreto Legislativo del 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: 1).- SOLAR Y CONSTRUCCION.- Céd.: 37-15-07.- parroquia TARCHI.- 2).- SOLAR Y CONSTRUCCION.- Céd.: 21-08-05.- parroquia CIPENA.-

Situado en: 1).- Calle 7a.- LOS CEIBOS; 2).- Barrio CENTENARIO.- Por S/. 5.397,000.00.-

Que hace a favor de Inmobiliaria "CHECHI" S.A.

Enmendado: PORRES.- Vals.

Escritura celebrada por Notario

Dra.- NORMA PLAZA DE GARCIA

Pagado: Banco.

No. del Cheq. Cto. No.

REVISADO 2 DIC. 1983

Guayaquil a 1a.- DICIEMBRE de 1983

ELABORADO

C. Urrutia H.

REVISADO

Eva Maldonado López

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE REGISTRO

Nº 59249

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 1.517,00

He recibido de Inq. AGUSTIN FERRERO PORRES

La suma de MIL QUINIENTOS DIEZ Y SIETE, 00/100 SUCRES.-

Por concepto del Impuesto del UNO POR MIL a los Registros de Escritura, creado por Decreto Legislativo del 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: 1).- ALICUOTA del 7,1 % ; DEPARTAMENTO 3-A en Condominio AL EXCLUSIVO; 2).- LOTE terreno con -500.- m².- S.A.L.I.N.A.S.-

Situado en: 1).- SECTOR CARRO VITARI; 2) Ciudadela ITALIANA.- Por S/. 1.517,000.00.-

Que hace a favor de Inmobiliaria "CHECHI" S.A.

Escritura celebrada por Notario

Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA

Pagado: Banco.

No. del Cheq. Cto. No.

REVISADO 2 DIC. 1983

Guayaquil a 1a.- DICIEMBRE de 1983

ELABORADO

C. Urrutia H.

REVISADO

Eva Maldonado López

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Nº 3780 13 Impuesto para La Defensa Nacional sobre Alcabalas

Guayaquil, de Dic. 1/ 83 de 197

Recibí de Ing. Agustín Ferrero Porras.-
la cantidad de DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE 45/100 Sucres
por el impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta
que hace a Inmobiliaria CHECHI S.A.-
del predio ubicado en la calle
de la Parroquia Carbo Viteri y Ciudad del Cantón Italia Salinas.- Provincia
consistente en Departamento y Garaje y solares.-
Valor de la Venta S/. 1.517.000.00
Valor sobre el que se paga el impuesto S/. según aviso Nº
del Notario Dr. Plaza de García.-
1/2 o/oo para DEFENSA NACIONAL S/. 2.167.45

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Nº 3782 13 Impuesto para La Defensa Nacional sobre Alcabalas

Guayaquil, de Dic. 6/ 83 de 197

Recibí de Ing. Agustín Ferrero Porras.-
la cantidad de SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ 00/100 Sucres
por el impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta
que hace a Inmobiliaria CHECHI S.A.-
del predio ubicado en la calle
de la Parroquia Tarqui-Ximena.- del Cantón Provincia
consistente en Inmuebles.-
Valor de la Venta S/. 5.397.000.00
Valor sobre el que se paga el impuesto S/. según aviso Nº
del Notario Dr. Plaza de García.-
1/2 o/oo para DEFENSA NACIONAL S/. 7.710.00

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO No. 3033, R. O. No. 729, DICIEMBRE 12, 1978)

CERTIFICADO N002410

POR S/..... 6.746,25

Guayaquil, 20 de noviembre de 1983

Aviso No. 182 Notaría No. 132 Notario Doctora Norma Plaza de García

Contrato de: Aporte de inmueble a constitución de compañía

Que otorga: Inc. Agustín Ferrero Parres

A favor de: Inmobiliaria Chechi S.A.

Cantón Guayaquil, Ciudad Guayaquil Parroquia Tarqui y Ximena

Calle..... No..... entre.....

y..... Rol No..... Cod. Catastro No. 37-15-C7; 21-00-05

Avalúo Comercial S/..... 5'396.200,00 Precio de Venta S/..... 5'397.000,00

Impuesto 0,5% de S/..... Da S/.....

Impto. en aporte a Cis. civil 12% del IV de los Imptos. adicionales, Art. 359-360 Ley de Reg. Mop. de S/..... 5'397.000,00 Da S/..... 6.746,25

Impuesto..... S/.....

SON: SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS 25/100 x x x x x x x x x x SUCRES

REGISTRADO

RECIBI CONFORME

Cobrado en:

Efectivo ☒

Cheques No. 272234

Banco

Jefe de Catastro

Tesorero

Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA
(FIRMA Y SELLO)

ESPACIO

EN

BLANCO

49.



NOTARIA
130
Guayaquil
Dr. Norma
Plaza de
García

1 dos doce decímetros cuadrados, El inmueble, lavadero, Agustín
2 VALEN. ENMENDADOS: seis, Diciembre. VALEN. ENMENDADOS: FE-
3 RRERO, ochenta decímetros cuadrados, SEXTA, SEPTIMA. VALEN.
4
5 *[Signature]*
6
7 Sr. Ing. Agustín Ferrero Porres.
8 Pasaporte italiano N° H-453925 / Reg. 365
9 090316288
10 01892
11 *[Signature]*
12
13 Sr. Ing. Francisco Marchán Castro.
14 C.I. 09-00063033
15 C.T. 043113
16 C.V. 39-143 SN
17
18 *[Signature]*
19
20 Sr. Dr. Ignacio Vidal Maspons.
21 C.I. 0903444654
22 C.T. 50755
23 C.V. 108-407 S.N
24
25
26
27
28

Roberto Gómez Mera
Sr. Ab. Roberto Gómez Mera.

C.I. 092328749

C.T. 308600

C.V. 65-809 SN

Roberto Illingworth Cabanilla
Sr. Ab. Roberto Illingworth Cabanilla.

C.I. 0905969259

C.T. 00728

C.V. 49-091-SN

María Cecilia Ferrero Rosas
Srta. María Cecilia Ferrero Rosas.

C.I.

C.T.

C.V.

Cecilia Rosas de Ferrero
Sra. Cecilia Rosas de Ferrero.

C.I. 0903762912

C.T. 035306

C.V. 74-088-AL

otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que
firmo y sello en treinta fojas útiles en la ciudad de Guayaquil,
a los dieciseis días del mes de Diciembre de mil novecientos o-
chenta y tres.-ENMENDADO: treinta fojas.-VALE.-

Dra. Norma Blaz de Jorale

Dra. Norma Blaz de Jorale
NOTARIA

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposi-
ción contenida en la resolución # IG-CA-84-0126 de la Superin-
tendencia de Compañías de fecha 26 de Enero de 1.984, al mar-
gen de la matriz de fecha 6 de Diciembre de 1.983.- Guayaquil,
26 de Enero de 1.984.

Dra. Norma Blaz de Jorale

Dra. Norma Blaz de Jorale
NOTARIA

REP. 1011-1-84	10724	Quito 26/1/84	MD
FECHA	10724	Quito 26/1/84	MD
NO. 1	10724	Quito 26/1/84	MD
LA. 101	10724	Quito 26/1/84	MD
NO. 2	10724	Quito 26/1/84	MD

REP. 1011-1-84	10724	Quito 26/1/84	MD
FECHA	10724	Quito 26/1/84	MD
NO. 1	10724	Quito 26/1/84	MD
LA. 101	10724	Quito 26/1/84	MD
NO. 2	10724	Quito 26/1/84	MD

REP. 1011-1-84	10724	Quito 26/1/84	MD
FECHA	10724	Quito 26/1/84	MD
NO. 1	10724	Quito 26/1/84	MD
LA. 101	10724	Quito 26/1/84	MD
NO. 2	10724	Quito 26/1/84	MD

COPIA DEL ORIGINAL

en cumplimiento a lo ordenado en la resolución 10-3A-04-0126, de
intercambio de documentos, con inscripción al folio 97241-
a y 7014 número 4445 del Registro de Propiedad, y actada bajo el
número 10/27 del expediente.- Archívandose los correspondientes de Re-
gistro, sus duplicados.- Guayaquil, Julio, veinte, seis de mil
novecientos ochenta y cuatro.- el Registrador de la Propiedad.-

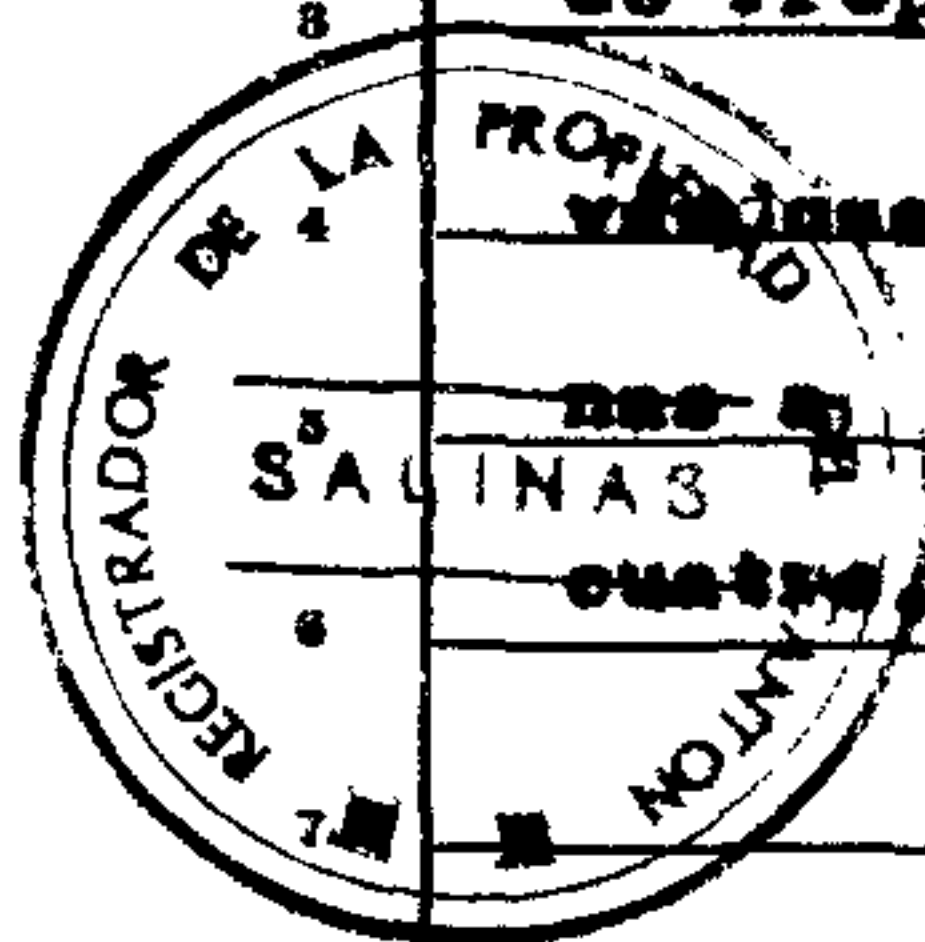

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

COPIA DEL ORIGINAL

se tomó nota de los folios 9724 del Registro de Propie-
dad de 1900, 4390 del Registro de Propiedad de 1907, y 56314 del
Registro de Gravámenes de 1978, al margen de las inscripciones res-
pectivas.- Guayaquil, Julio, veinte, seis de mil novecientos
ochenta y cuatro.- el Registrador de la Propiedad.- Enmendado.- -
56314, 1978.- Vale.-


DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil





de inscrito el APORTE DE CAPITAL que contiene esta escritura de fo. N° 2.143 vta. a fo. N° 2.160, N° 404 del Registro de Propiedad i anotado bajo el N° 660 del Repertorio, archi-
vándose el certificado de Registro i su Adicional. - Hei-
mos en diecisiete de Agosto de mil novecientos ochenta i
cuatro.-

ABC. JUIS. COY-MONT-PATTERSON
Registrador de la Propiedad Cantón Salinas

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. IG-CA-84-0126, dictada por el Intendente de Compañías, el veintiseis de Enero del presente año, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION de la Compañía Anónima denominada INMOBILIARIA CHECHI S.A., de fojas 26.599 a 26.659, Número 6.663 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.147 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i siete de Agosto de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

B. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el comprobante de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, veinte i siete de Agosto de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

B. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el -

Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de A-

gosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del -

29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte i siete de Agosto de

mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALOVAR ANDRADE
(Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil)

